


Encabezado General  ULANCINGO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small>	A. Nombre del Formato: LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA PARA PÓLIZA.
--	---

1. Número de folio de solicitud de recursos económicos (F-19-04)	
2. Número de contrato y/o pedido: (justifique en caso de no incluirlo):	N/A POR NO REBASAR LAS 300 UMAS
3. Fuente de Financiamiento:	<i>E.O.T.</i>

	RECURSOS MATERIALES		CONTABILIDAD
	PRIMERA REVISIÓN	SEGUNDA REVISIÓN	REVISIÓN
A.- Solicitud de recursos económicos (F-19-04), firmada. <i>Revisión número de contrato o pedido o justificación.</i> <i>Revisión de concepto</i>	✓		✓
B.- Factura <i>Validación de CFDI: comprobantes fiscales y/o factura (cumplir con todos los requisitos fiscales y archivos XML y PDF).</i>	✓		✓
C.- Constancia de Situación Fiscal por el SAT del proveedor.	N/A		✓
D.- Estado de Cta. del proveedor (datos bancarios).	✓		✓
E.- Requisición de bienes y/o servicios (F-16-09), firmada.	✓		✓
F.- Contrato y/o Pedido (cuando aplique).	N/A		-
G.- Evidencia debidamente firmada (fotografías, informes, resguardo del bien, etc.).			
H.- Comprobante de pago (transferencia).			
I.- Pago en parcialidades o diferido (PPD), complemento de pago (cuando aplique).			-
J.- Pliego de comisión (Debidamente requisitado y sellado)			-
K.- Reporte de actividades en electrónico			-

5. Vo. Bo. de trámite sin CFDI (cuando aplique).	
Nombre y firma Solicitante de trámite	Nombre y firma Jefe inmediato
6. Fecha de entrega a Presupuesto:	<i>22 Mayo 2024</i>
7. Nombre del Proveedor o Beneficiario:	<i>Academic International Network</i>
8. Importe a pagar:	
9. Importe de retención:	
10. Observaciones:	<i>Req. 150</i>

	Poliza Origen	Poliza Cancelada	Poliza Vigente
Orden de Compra	<i>217</i>		
Poliza	<i>P00778</i>		
Compra	<i>298</i>		
Poliza	<i>P00780</i>		
Comprobacion de gastos			

	Poliza Origen	Poliza Cancelada	Poliza Vigente
Orden de Pago	<i>218</i>		
Poliza	<i>P00801</i>		
Proveedor	<i>247</i>		
Poliza	<i>C00397</i>		
Fecha	<i>19 Junio 24</i>		

PROCESADO

SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS

1. FOLIO: 329

2. FUENTE: E.R.

DATOS GENERALES

3. PROYECTO: 21 4. PARTIDA: 32701 5. REQUISICION NO. 150
6. SOLICITANTE: L.C. LETICIA MARTINEZ PADILLA
7. ÁREA SOLICITANTE: RECURSOS MATERIALES
8. PUESTO: JEFA DEL DEPARTAMENTO
9. CONTRATO O PEDIDO No. N/A POR NO REBASAR LAS 300 UMAS

(JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)

10. SOLICITUD DE

N/A POR NO REBASAR LAS 300 UMAS

VIÁTICOS (ANEXO F-16-0XX) PAGO A PROVEEDORES X

GASTOS A COMPROBAR (ANEXO F-16-0XX) REPOSICION DE GASTOS

REEMB. DE FONDO REV. BECAS

11. IMPORTE SOLICITADO: \$
12. CON LETRA: \$
13. CONCEPTO: **DEPTO DE CONTABILIDAD PAGO**
600 Euros por concepto de membresía de la Red ACINNET, para permitir la movilidad académica de estudiantes y el intercambio de docentes, así como obtener reconocimiento global para nuestra oferta educativa.

OBSERVACIONES

FORMA DE PAGO

CHEQUE
16. DOCUMENTO COMPROBATORIO: *FACTURA *RECIBO

TRASFERENCIA
17. NOMBRE DE Academic International Network
18. CLABE INTERBANCARIA: FAVOR DE VERIFICAR EL NÚM. EN HOJA ANEXA
19. NOMBRE DEL BANCO:
20. TRASFERENCIA PARA EL DIA: 21/05/2024
21. DOCUMENTO COMPROBATORIO: *RECIBO

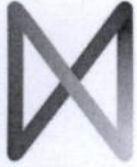
22. FIRMAS

SOLICITA: L.C. Leticia Martínez Padilla
Jefa del Depto. De Rec. Materiales

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: L.A.E. Maricela Santuario Ortiz
Jefa del Depto. de Presupuesto

VO.BO.: L.C. José Humberto Angeles Hernández
Director de Admón. y Finanzas

AUTORIZA: Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector


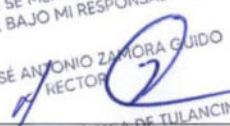


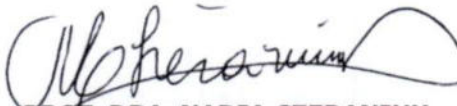
ACINNET
Academic International Network

INVOICE

PARTNER / ADDRESS	DATE	INVOICE N.	TERMS OF PAYMENT	CURRENCY
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO CAMINO A AHUEHUETITLA #301 COL. LAS PRESAS, CP. 43645 TULANCINGO – HIDALGO MÉXICO CNPJ/RFC: UTT9507201E7	18/06/2024	16/2024	<u>TRANSFER</u>	<u>EUR</u>

DESCRIPTION	TOTAL
ACINNET NETWORK MEMBERSHIP FEE. YEAR 2024.....	EUR 600,00
TOTAL AMOUNT:	EUR 600,00

ACCOUNT BANK	
BENEFICIARY: ACADEMIC INTERNATIONAL NETWORK CNPJ: 23.904.026/0001-60 BANK: Banco Santander S/A (033) AG: 3344 CC: 130032713 SWIFT CODE: BSCHBRSP CODE IBAN: BR8590400888033440130032713C1 DEADLINE: 24 of June 2024	 <p>LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBAA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA QUE SE MENCIONA Y SU PAGO DEBERÁ TRAMITARSE BAJO MI RESPONSABILIDAD</p> <p>MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO RECTOR</p>  UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO


PROF. DRA. NADIA CZERANIUK
PRESIDENTE



Minerva Ortíz Tapia <minerva.ortiz@utectulancingo.edu.mx>

Fwd: Solicitud de nuevas formas de pago Membresía ACINNET

1 mensaje

Contabilidad UTT <contabilidad@utectulancingo.edu.mx>
Para: Minerva Ortíz Tapia <minerva.ortiz@utectulancingo.edu.mx>

19 de junio de 2024, 13:26

----- Forwarded message -----

De: **Movilidad UTEC** <movilidad@utectulancingo.edu.mx>
Date: mié, 19 jun 2024 a las 13:24
Subject: Fwd: Solicitud de nuevas formas de pago Membresía ACINNET
To: <administracionyfinanzas@utectulancingo.edu.mx>
Cc: <contabilidad@utectulancingo.edu.mx>, DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN <vinculacion@utectulancingo.edu.mx>

Estimado Lic. José Humberto:

Adjunto la información solicitada, con la corrección del INVOICE 2022 a 2024 de la membresía ACINNET.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Saludos.

----- Forwarded message -----

De: **ACINNET** <atendimento@acinnet.net>
Date: mar, 18 de jun. de 2024 4:52 p. m.
Subject: RE: Solicitud de nuevas formas de pago Membresía ACINNET
To: Movilidad UTEC <movilidad@utectulancingo.edu.mx>

*Muy atentos saludos**Muchas gracias por el seguimiento. Se adjunta documento con las modificaciones solicitadas y datos de la cuenta en Brasil donde años anteriores fue remitido el pago.*

A disposición,

*Henry Chávez**Secretario Presidencia ACINNET - Secretario de Rectorado UNAE*E-mail: atendimento@acinnet.net

Telephone: +595 985 951210

De: Movilidad UTEC <movilidad@utectulancingo.edu.mx>
Enviado: martes, 18 de junio de 2024 18:43
Para: ACINNET <atendimento@acinnet.net>
Asunto: Solicitud de nuevas formas de pago Membresía ACINNET

Estimado Aliado de la Red ACINNET:

Esperamos que este mensaje le encuentre bien.

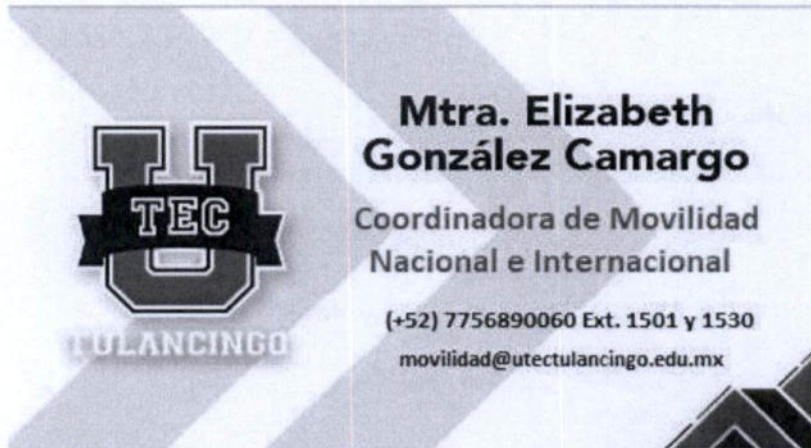
Nos dirigimos a usted para solicitar amablemente su colaboración en el envío de la información requerida el pasado 13 de junio, necesaria para proceder con el pago de la membresía de ACINNET. Entendemos que ha habido dificultades debido a la implementación de la plataforma T-Pago, la cual nos comunicaron en mayo. Desafortunadamente, la UTec no puede realizar pagos mediante tarjetas de crédito o débito. Además, el intento de pago mediante transferencia electrónica a través de la opción alemana presentada a principios de este mes se complicó debido a los requisitos específicos de la banca mexicana.

Lamentamos sinceramente los inconvenientes que esto pueda haber causado. El señor Henry Chávez nos mencionó por teléfono la posibilidad de efectuar la transferencia de los 600 EUROS a través de una cuenta en Brasil o Paraguay. Agradeceríamos enormemente que nos proporcionen la información del beneficiario, asegurando que coincida con el membrete de la factura (INVOICE), y que esta sea actualizada a la fecha en que se realizará el pago.


Agradecemos de antemano su comprensión y cooperación en este asunto. Esperamos seguir fortaleciendo los lazos entre los miembros de la red ACINNET.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Saludos cordiales,



De conformidad en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, fundamentado en los artículos 67 y 114, así como en su reglamento en los artículos 24 y 25, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de sus unidades administrativas, son las responsables del uso, protección y tratamiento de datos personales, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Protección de Datos Personales correspondiente, con conocimiento y autorización del interesado, con el único objetivo de signar convenios de colaboración, realizar trámites o registros de carácter académico y de servicios que esta Casa de Estudios maneja, además de otras transmisiones previstas en la Ley. Los artículos referidos son enunciativos y no limitativos de la propia Ley.

 **16 - UTEC- INVOICE ACINNET -ANUIDADE 2024.pdf**
247K



ACINNET

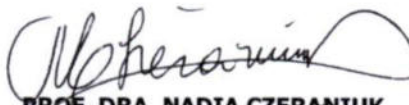
Academic International Network

INVOICE

PARTNER / ADDRESS	DATE	INVOICE N.	TERMS OF PAYMENT	CURRENCY
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO CAMINO A AHUEHUETITLA #301 COL. LAS PRESAS, CP. 43645 TULANCIGO – HIDALGO MÉXICO CNPJ/RFC: UTT9507201E7	06/05/2024	16/2024	<u>POS</u> <u>DIGITAL</u>	<u>EUR</u>

DESCRIPTION	TOTAL
ACINNET NETWORK MEMBERSHIP FEE. YEAR 2024	EUR 600,00
TOTAL AMOUNT:	EUR 600,00

ACCOUNT BANK
BENEFICIARY: EDUC SRL POS DIGITAL: https://www.tpago.com.py/links?alias=PVANH51476 DEADLINE: 06 of June 2024


PROF. DRA. NADIA CZERANIUK
PRESIDENTE


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBABA EL EJERCICIO
DE LA PARTIDA QUE SE MENCIONA Y SU PAGO DEBERÁ
TRAMITARSE BAJO MI RESPONSABILIDAD
MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GONZÁLEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO



ACINNET

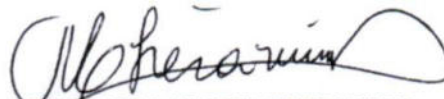
Academic International Network

INVOICE

PARTNER / ADDRESS	DATE	INVOICE N.	TERMS OF PAYMENT	CURRENCY
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO CAMINO A AHUEHUETITLA #301 COL. LAS PRESAS, CP. 43645 TULANCIGO – HIDALGO MÉXICO CNPJ/RFC: UTT9507201E7	06/05/2024	16/2024	<u>TRANSFER</u>	<u>EUR</u>

DESCRIPTION	TOTAL
ACINNET NETWORK MEMBERSHIP FEE. YEAR 2024	EUR 600,00
TOTAL AMOUNT:	EUR 600,00

ACCOUNT BANK
BENEFICIARIO: Unae VENCIMIENTO: 06 of June 2024 DIRECCIÓN: Ciudad: Encarnación Departamento Itapúa. País: Paraguay DATOS DEL BANCO Banco intermediario 56A: COMMERZBANK AG Frankfurt SWIFT: COBADEFFXXX Alemania Banco Beneficiario 57A: SUDAMERIS BANK SWIFT/ABA: BSUDPYPX Beneficiario final (59) Número de cuenta: 8016746 Nombre del titular: Unae


PROF. DRA. NADIA CZERANIUK
PRESIDENTE



Rosalba Barranco Cadena <rosalba@utectulancingo.edu.mx>

Datos solicitados para el pago de la membresía de la Red ACINNET

1 mensaje

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN <vinculacion@utectulancingo.edu.mx>

12 de junio de 2024, 9:59

Para: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS <administracionyfinanzas@utectulancingo.edu.mx>

Cc: Recursos Materiales <recursos.materiales@utectulancingo.edu.mx>

Cco: rosalba@utectulancingo.edu.mx

Estimado Contador:

Como ayer lo comentamos en el Comité de Movilidad, aún no se ha efectuado el pago de la membresía de la Red ACINNET, que se pidió desde el mes de mayo.

Comparto la información que mandan desde las oficinas de la Red:

1. Información del beneficiario que se registrará en la cuenta bancaria internacional para realizar el pago de membresía. Debido a que se tenían registrados datos de la cuenta anterior.

"Henry Chávez: En el Invoice (factura) nuevo los puede encontrar en la parte de abajo, así mismo le comento que al cargar este dato **SWIFT: COBADEFFXXX** ya le rellene los campos"

2. Por qué el INVOICE tiene dirección de Brasil o Paraguay y las cuentas compartidas para hacer la transferencia se encuentran en otro país, Alemania:

"Henry Chávez: El pago se realiza en Paraguay. El banco emplea como procedimiento el uso de un banco intermediario, que está en Alemania. Al realizar el pago verá que se ingresa como beneficiario la cuenta de UNAE, en Paraguay. El de Alemania es intermediario, pero el destinatario/intermediario, está en Paraguay, ya que la actual presidenta de la Red ACINNET es la Dra. Nadia Czeraniuk de Schaefer, Rectora de la Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE)".

Adjunto el INVOICE (factura) nuevo que me proporcionaron para realizar el pago, así como los siguientes documentos para respaldar el proceso:

1. Estatuto de la Red en Español.
2. Carta de Adhesión a la Red por parte de UTec.
3. Acta de Reunión, presentación UTec

Cualquier cosa quedo atenta, ojalá se pueda realizar el pago entre hoy y mañana, ya que el Rector va a participar el 13 de junio, de manera virtual, en la Asamblea de Miembros durante el Congreso de la Red que se efectúa en Río de Janeiro Brasil y ahí revisan entre otros asuntos, los pagos de las membresías y en qué se han ocupado.

Saludos.

--



TULANCINGO

**Lic. Jackeline
Aldrete Ocádiz**

Dirección de Vinculación
y Comunicación Social

7756890060 ext. 1500

vinculacion@utectulancingo.edu.mx

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.		1. Folio:	150
2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa)	20 de mayo	3. Lugar de entrega	4. Prioridad: Urgente
5. Nombre y Firma del solicitante:	Mtra. Martha Elizabeth Zúñiga Zamora		Normal: <input checked="" type="checkbox"/> x
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante	Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz		
7. Proyecto: 21 Vinculación	8. Nombre y Firma del líder del proyecto: Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz		

9. JUSTIFICACIÓN:

El pago de la membresía de la Red ACINNET, permite firmas de convenios internacionales con los miembros, permite la movilidad académica de estudiantes y el intercambio de docentes, fomenta las estancias de investigación en el extranjero, así como obtener reconocimiento global para nuestra oferta educativa. Estos aspectos son evaluados por diversas casas acreditadoras y certificadoras externas durante auditorías.

10. Clave artículo	11. Clave (ID)	12. Partida (Progr. Y Pres.)	13. Cantidad	14. Unidad de Medida	15. Concepto	16. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	17. Precio por Unidad (con IVA)	18. Subtotal
1	9	32701	1	Servicio	PAGO DE MEMBRESIA RED ACINNET	EL MONTO DEL PAGO SON 800 EUROS.	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -



AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO				24. OBSERVACIONES:	
19. Total del Gasto:	20. Máximo Autorizado:	21. Proyecto:	22. Fuente de financiamiento:	A2	
\$ 18,000.00	77,000.00	21	Federal		
	77,000.00		Fiscal		
			IP		
23. FIRMA DE AUTORIZACIÓN:					

25. DEBERA VALIDAR LA EXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE COTIZACIÓN ADJUNTA
La cotización debe incluir vigencia de la cotización, datos del proveedor (RFC), forma de pago y datos bancarios, en su caso.

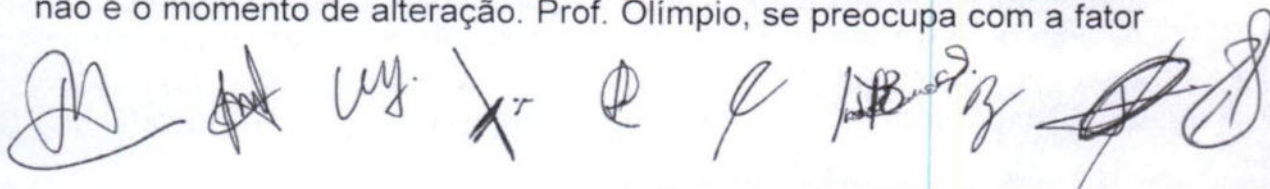
26. NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: L.C. José Humberto Ángeles Hernández	27. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR: Mtro. José Antonio Zamora Guido
---	---

28. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACION DEL SERVICIO: (Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio)	Firma:	Fecha:			
	EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR REC. MAT.	Muy satisfecho(10-8) <input checked="" type="radio"/>	Satisfecho (8-6) <input type="radio"/>	Poco Satisfecho (6-0) <input type="radio"/>	
	EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR (SI APLICA)	Muy satisfecho(10-8) <input checked="" type="radio"/>	Satisfecho (8-6) <input type="radio"/>	Poco Satisfecho (6-0) <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>

NOTA:
En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuaria deberá requisitar ADICIONALMENTE, los formatos F-16-11, F-16-13 y/o F-16-18 cuando apliquen

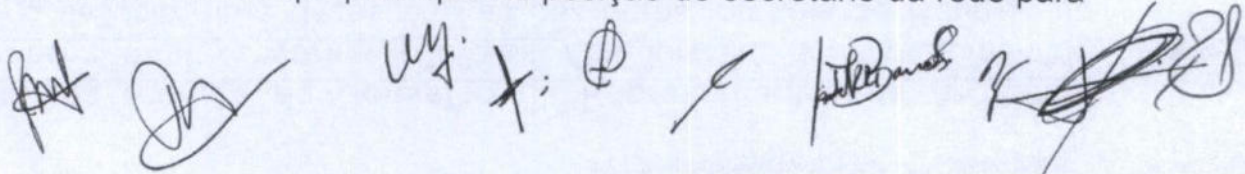
Ata da reunião do Conselho de Representantes da Academic International Network – ACINNET.

Aos dois dias do mês de maio do ano de dois mil e dezessete, às dez horas, na sala de Reunião do Conselho da Universidade Ucatec, Bolívia, na cidade de Cochabamba, reuniram-se os membros do Conselho de Representantes, com a presença dos conselheiros: Stefano Barra Gazzola (Unis), do Brasil, Rene Polo (Ucatec), da Bolívia, Nadia Czeraniuk de Shaefer (UNAE), do Paraguai, Olimpio Castilho (IPP), de Portugal, Armando Torres (UBO), do Chile, Janaina Mourão (UNI-BH e UNA), do Brasil, Luis Franchi (Uai), da Argentina, José Rui Camargo (Unitau), também do Brasil, e Isabel Maria Silva (IPSantarem), também de Portugal. Aberto os trabalhos, Prof. Stefano inicia apresentação dando boas-vindas a todos os membros e declara aberta oficialmente a III reunião ordinária dos representantes das universidades membros da rede. Inicia-se apresentando dados de trabalho do ano de 2016, acesso ao facebook, faixa etária, país e idiomas. Prof. Felipe secretario da rede Acinnet enfatiza a importância de todas as universidades nos ajudarem a divulgar a pagina do facebook e pagina web para todos tenham uma contribuição no crescimento da rede Acinnet. Dentro do assunto País e idiomas que seguem a rede Acinnet, Prof. Stefano abre a palavra a todos os membros para que definem se a rede está apta a aceitar novos membros do idioma inglês. Profa. Carol, Diretora de Relações Internacionais contribui que a rede tem a ganhar com a abertura para o idioma inglês, devido as parcerias que o Unis já possui e pode indicar a Acinnet. Profa. Nádia, ressalta que o idioma não é o maior empecilho, mas que as instituições possam cumprir com os objetivos da ACINNET, dentre eles a reciprocidade para garantir a qualidade e agilidade que a rede possui hoje. Prof. Rene, ratifica a fala da Profa. Nádia e contribui que os membros precisam entender sobre a reciprocidade. Prof. Luis Franchi, ressalta que vivemos em um mundo globalizado e que inevitavelmente a rede ganhará amplitude mundial, devido aos projetos que estamos desenvolvendo, mas ressalta que o ponto econômico é um fator que devemos levar em consideração, pois haverá custos com tradução simultânea, capacitação de professores e uma reorganização acadêmica por completo. Prof. Stefano ressalta que o desafio de ter um novo idioma deve ser encarado com uma grande oportunidade de desenvolvimento e evolução da rede Acinnet. Profa. Inez, sugere que criamos uma categoria diferente para os novos membros da língua inglesa, mas como o estatuto não prevê, Prof. Stefano completa que não é o momento de alteração. Prof. Olimpio, se preocupa com a fator

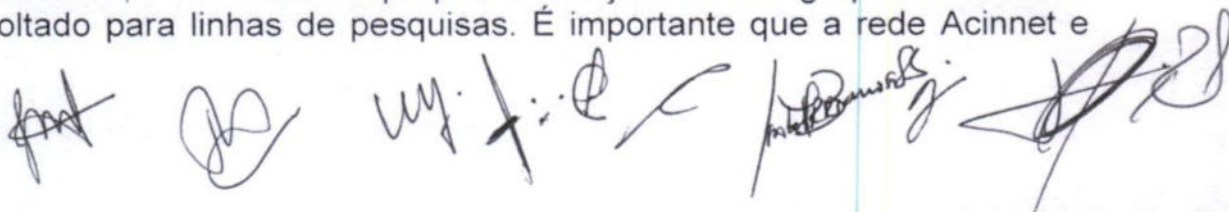


diferencial que a Acinnet possui, atualmente uma rede ativa ibero-americana e que com a abertura para o idioma inglês perderá essa característica, mas que vivemos em um mundo global. Prof. Stefano diz que quando pensa em expansão, em crescimento, ele pensa em nossos alunos, pois eles são os maiores beneficiados da criação da rede, com a abertura do idioma inglês teremos maiores oportunidade para os alunos e funcionários. Prof. Stefano ressalta ainda que a Acinnet não pode perder a mobilidade, o contato pessoal e a reciprocidade. Profa. Isabel defende que os membros fundadores precisam ser reconhecidos pelo pioneirismo das que tiveram a iniciativa da criação. Profa. Janaina representando o UNI-BH e UNA, pensa que a internacionalização contribuiu com o crescimento do aluno no mercado do trabalho e o inglês é fundamental como diferencial competitivo. Prof. Franchi propõe uma alteração de estatuto para que crie uma forma de adesão diferente para as novas instituições de língua inglesa. Prof. Stefano propõe como objetivo inicial finalizar a presença da rede nos países da américa latina e américa central, logo após o objetivo finalizado abriremos novamente para discussão a adesão ou não de instituição de ensino superior da língua inglesa, por votação toda concordam com a proposta do presidente.

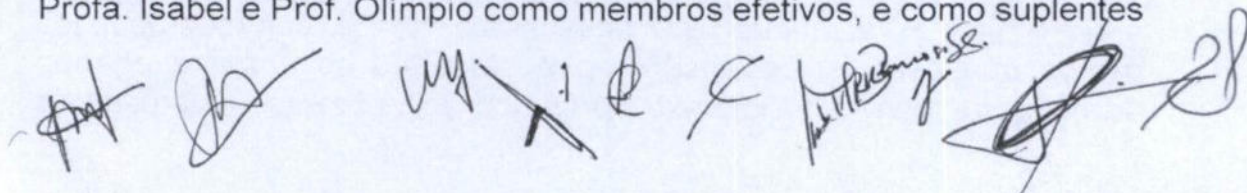
Prof. Stefano passa a palavra ao Prof. Felipe, secretario geral da rede para apresentar os números gerais da evolução da rede de 2015 a 2017. Prof. Felipe inicia apresentando três principais indicadores que envolvem os objetivos da rede Acinnet: I) Mobilidade Discentes; II) Mobilidade Docentes e por fim III) Projetos e Pesquisas Cientificas. No item I) a rede Acinnet apresentar uma evolução na mobilidade docente, saindo de 68 alunos para 98, entre todos os membros. O Item II) saímos de 14 para 21, ano de 2015 para 2016 e já conta com 13 no ano de 2017, podendo crescer ainda mais ao longo do ano. E por fim, o item III) de 3 projetos para 9 projetos de pesquisa em conjunto. Prof. Stefano ressalta a importância de contribuirmos com o avanço e crescimento desses números. Profa. Nádia contribui que os números são representativos e que o mais importante é fazer com qualidade de ensino. Prof. Franchi parabeniza os números e o trabalho que vem sendo desenvolvido e sugere que a Acinnet comece a levar essas informações a UNESCO. Prof. Felipe enviará a apresentação e os dados para todos os membros, solicita ainda que eles possam enviar os dados atualizados para que os números sejam sempre aproximados da realidade de cada instituição. Prof. Stefano nesse momento, devolve a palavra ao Prof. Felipe para que na posição de secretario da rede para

A series of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, a circular mark, and several other scribbles and initials.

apresentar a prestação de contas do exercício de 2016. Prof. Felipe entrega a todos os membros a demonstração do resultado com o detalhamento das receitas e despesas. A Acinnet teve R\$ 43.123,81 de receita, oriundas do pagamento da anuidade dos membros. R\$ 22.551,75 de despesas operacionais, tais como: despesas de cartório, taxas diversas, assistência contábil, manutenção de site, treinamentos, despesas com a secretaria, entre outros. O Resultado Operacional do exercício de 2016 foi de R\$ 20.572,06. As contas foram encaminhadas e aprovadas pelo conselho fiscal. Prof. Stefano sugere o reajuste da anualidade para o ano de 2017 de 10% do valor atual, passando para EUR 550,00, não havendo objeções fica aprovado por todo conselho. Prof. Stefano apresenta a proposta de adesão de novos membros, comenta que convidou duas universidades da Colômbia, mas que ainda não submeteram o pedido oficial de adesão. Para a adesão no ano de 2017 foi apresentado 5 instituições, sendo 2 do México: Universidade Tecnológica de Tulancingo – UTT e Universidade Politécnica de Pachuca - UPP e 3 do Brasil: Faculdade Ateneu, Universidade de Taubaté e Universidade São Judas. Após votação, os novos membros foram aprovados e se tornam membros da rede Acinnet. Neste momento Prof. Rene, anfitrião do congresso, sugere uma pausa para o almoço, com retorno previsto para 15h. Em retorno aos trabalhos, Prof. Stefano reinicia a reunião e propõe a definição da data do próximo congresso, que acontecerá na cidade do Porto em 2018, após aberta discussão fica definido do dia 2 a 4 de maio com o tema sustentabilidade, empregabilidade e internacionalização. Para o ano de 2019, a UBO do Chile e UNI-BH do Brasil se candidataram para sediar o V Congresso, após aberta discussão fica definido que o Chile sediará o V Congresso da Rede Acinnet. A fim de atender um dos objetivos da Acinnet que é o contato e desenvolvimento com as empresas das regiões, Prof. Stefano propõe que todos os membros da rede Acinnet crie um conselho empresarial, assim como foi criado no Brasil, Chile e Portugal para que cada universidade tenha um braço empresarial e que cada empresa tenha um braço universitário, e que juntos podem desenvolver e fomentar negócios na região. Prof. Armando testemunha a experiência de criar o conselho empresarial de Santiago do Chile e se coloca a disposição de ajudar os demais membros. Prof. Stefano sugere que no próximo congresso do Porto possa ter também uma área empresarial de todas as universidades. Dando continuidade aos trabalhos, Prof. Stefano propõe a criação de um grupo de trabalho voltado para linhas de pesquisas. É importante que a rede Acinnet e

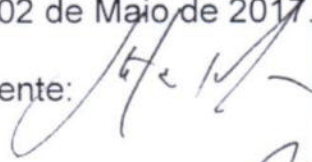


seus membros tenham linhas de pesquisas para que possam fomentar e consolidar a pesquisa na rede. Fica combinado que até o dia 08 de junho de 2017 as instituições membros da rede elegerão os responsáveis para discussão. O tema mobilidade acadêmica surge para todos possam dedicar o assunto sobre reciprocidade e ainda propor a mobilidade docente entre as instituições. Prof. Olímpio sugere, que cada instituição informe a quantidade de vagas e áreas de interesse que podem receber para que as instituições se organizem e enviem os seus professores. Prof. Stefano apresenta um projeto de um curso internacional em conjunto para a Rede Acinnet. O curso visa oferecer aos alunos das instituições integrantes da Rede Acinnet conteúdos produzidos pelas escolas parceiras em modalidade de vídeo aulas de modo a lhes acrescentar uma visão internacionalizada de seu curso. Além da oferta de conteúdos complementares de alto nível uma das razões para se realizar este projeto é contar com um mote mercadológico altamente diferenciado. Sugere-se a criação de um nome que apoie o mote mercadológico representado pela iniciativa. Fica combinado que até o dia 08 de junho os interessados irão se manifestar para que crie um grupo de trabalho e de andamento no projeto apresentado. Nesse momento, Prof. Stefano convida o Vice-reitor do grupo unis para apresentar o projeto de Inovação. Prof. Jeferson apresenta um projeto que pode ser um concurso de inovação entre as instituições membros da rede. Trata-se de um concurso onde os alunos participam com a resolução de problemas ou criação de protótipos de produtos ou serviços em qualquer área do conhecimento. O grupo vencedor em cada país/instituição se qualificará para a etapa mundial, que poderá acontecer no próximo congresso, na cidade do Porto. Os membros se mostraram interessados, Profa. Nádia concorda com a proposta e sugere indicadores e critérios comuns entre as instituições. Como último ponto de pauta, Prof. Stefano fala sobre a eleição da presidência, vice-presidência e conselho fiscal da rede Acinnet. Prof. Stefano faz leitura do art. 24 e art. 33 do estatuto e explica que o presidente pode se eleger por no máximo dois mandatos consecutivos. Prof. Stefano abre a plenária para que os membros se manifestem sobre a candidatura ao cargo. Não havendo manifestantes, Prof. Stefano e Profa. Nádia propõe que se repetem a mesma configuração, sendo Prof. Stefano na presidência e Profa. Nádia na vice-presidência, aberta a palavra, todos concordam e fica eleito a diretoria para 2017-2019. O conselho fiscal, fica eleito como presidente Prof. Luis Franchi, Profa. Isabel e Prof. Olímpio como membros efetivos, e como suplentes

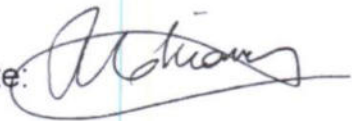


Prof. José Rui e Prof. Rene Polo Salinas. Nada havendo mais havendo a tratar, a presente reunião foi encerrada e eu, Prof. Felipe Flausino de Oliveira, Secretário Executivo da ACINNET lavrei a presente ata que, após lida e aprovada, será assinada pelos Conselheiros e Conselheiras presentes na reunião. Cochabamba, 02 de Maio de 2017.

Prof. Stefano Barra Gazzola – Presidente:



Profa. Nádia Czeraniuk Schaefer – Vice-Presidente:



Luis Ernesto Franchi:



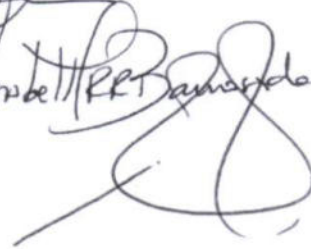
Prof. Olímpio Castilho:



Profa. Isabel Maria Silva:



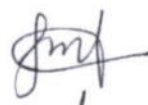
Prof. Ing. Rene Polo Salinas:



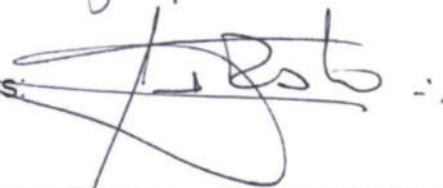
Prof. José Rui Camargo:



Profa. Janaina Mourão:



Prof. Armando Torres:



Prof. Felipe Flausino de Oliveira – Secretário Executivo:



CAPÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN, LA NATURALEZA JURÍDICA Y EL ASIENTO

ARTÍCULO 1º

La Red Académica Internacional – ACINNET es una asociación de derecho civil privada, educativa y sin fines de lucro constituida por instituciones brasileñas y extranjeras de educación superior, con el objetivo de facilitar y fomentar la cooperación en nivel internacional regido por el presente Estatuto y las demás disposiciones jurídicas que se le apliquen, por un período indefinido, con base en Av. Alzira Barra Gazzola, Nº 650, barrio Aeroporto, ciudad de Varginha, Minas Gerais, Brasil, CEP 37031099, con su Cobertura en todo el territorio nacional, cumpliendo con sus propósitos en Brasil o en el extranjero, siendo permitida la representación en otras localidades.

Párrafo único – los idiomas oficiales de la obra son el portugués o el español

CAPÍTULO II

DE LOS PROPÓSITOS

ARTÍCULO 2º

Estos son los propósitos o objetivos de ACINNET:

- I – Promover la internacionalización de las instituciones de educación superior de sus asociados, a través de la realización de actividades académicas, científicas y culturales, en el contexto de la educación, la investigación y la extensión;
- II – Organizar o apoyar la organización de actividades de cooperación internacional en el contexto de la gestión de la educación o de la educación superior;
- III – Desarrollar o apoyar el desarrollo de proyectos de cooperación internacional en diferentes áreas de conocimiento, fomentando la organización de redes de investigación orientadas hacia proyectos de valor estratégico;



ACINNET

Academic International Network

- IV – Promover acciones que contribuyan al reconocimiento recíproco de los títulos y grados académicos obtenidos a través de los programas de internacionalización llevados a cabo por sus miembros;
- V – Llevar a cabo acciones de cooperación internacional a través de alianzas que se establezcan con organismos internacionales, instituciones gubernamentales, otras redes y asociaciones de educación o de enseñanza superior y cualquier otra entidad que pueda contribuir a o fomentando la internacionalización de las instituciones miembro de ACINNET;
- VI – Fomentar y apoyar la movilidad académica de docentes, investigadores, estudiantes y empleados o funcionarios administrativos o técnicos-administrativos de las instituciones de educación superior;
- VII – Organizar un congreso anual y otros coloquios o seminarios, y puede hacerlo en cualquier país donde se base uno de sus miembros;
- VIII- Instituir premios académicos o científicos, con el objetivo de reconocer el trabajo realizado;
- IX – Coordinar y ejecutar los propósitos y actividades que involucran programas educativos y eventos internacionales en el campo de la educación;
- X – Apoyar las iniciativas educativas y educativas en curso de la población a la que se insertan sus entidades asociadas;
- XI – Promover foros de discusión sobre temas de interés educativo y científico, involucrando a entidades empresariales, y para ello, sus instituciones afiliadas crean centros de negocios para estar en red, entre ellos, y que el ACINNET también puede dar apoyo
- XII – Fomentar las actividades asociadas y sus líderes en la promoción e implementación de métodos de enseñanza innovadores.
- XIII – Crear y mantener un sistema de información actualizado sobre las actividades pertinentes desarrolladas por ACINNET y sus miembros.

CAPÍTULO III

ASOCIADOS

ARTÍCULO 3º

ACINNET se compone de asociados institucionales, distribuidos en las siguientes tres categorías:

- I – Fundadores: Todas las instituciones educativas signatarios a los Acta de Constitución de ACINNET;
- II – Ordinarios: Instituciones de educación superior (HEI) que declaran formalmente su admisión a la forma establecida por el Consejo de Representantes.



ACINNET

Academic International Network

III – Observadores: Instituciones de educación superior que no cumplan las condiciones de admisión como miembro ordinario, pero que deseen participar en la vida asociativa.

Párrafo 1 – La entidad asociada podrá desistir de dicha condición a través de la solicitud formal de despido, y estará obligada a asumir los compromisos asumidos hasta la fecha de la solicitud.

Párrafo 2 – Los miembros observadores deberán solicitar su pasaje al miembro ordinario tan pronto como cumplan las condiciones de admisión a esta categoría bajo pena de exclusión.

ARTÍCULO 3º – A

Además de los asociados institucionales, también pueden ser admitidos como miembros de ACINNET, con la categoría de asociados individuales, personalidades vinculadas a la educación superior, a saber, profesores, que planifican formalmente su admisión en la forma Establecido por el Consejo de Representantes.

ARTÍCULO 4º

I – Los derechos y deberes del miembro fundador son idénticos a los del miembro ordinario admitido hasta la aprobación del primer cambio estatutario, porque la diferenciación en las nomenclaturas pretende limitarse al reconocimiento de los pioneros de los fundadores.

II – Los derechos y deberes del miembro ordinario admitido después del primer cambio estatutario son idénticos a los del otro, con la excepción del derecho a proponer la admisión de nuevas instituciones, que es exclusiva de los fundadores y los admitidos hasta la primera enmienda Estatutarias.

III – Los miembros observadores gozarán de todos los derechos y deberes de los asociados ordinarios admitidos después de la primera enmienda estatutaria, con la excepción del derecho de elegir y de ser elegidos a los órganos sociales y del derecho de voto en las reuniones del Consejo de Representantes.

IV – Los derechos y deberes de los miembros individuales en el Consejo de Representantes de ACINNET son idénticos a los de los demás miembros, salvo el derecho a proponer la admisión de nuevas instituciones, que es un derecho exclusivo, ya sea de los fundadores o de la Admitido hasta la primera enmienda estatutaria.

ARTÍCULO 5º

Estos son los derechos de los miembros:

I – Votar y ser votado por cargos electivos, en la forma de este estatuto y otras disposiciones legales de ACINNET;



ACINNET

Academic International Network

- II – Formular y remitir propuestas al Consejo de Representantes o a la Presidencia pertinente a la consecución de los propósitos de ACINNET;
- III – Utilización de los servicios e instalaciones de ACINNET;
- IV – Remitirse al Consejo de Representantes, en última instancia, para examinar los actos y resoluciones de la Presidencia que contrarrestan sus derechos;
- V – Participar en seminarios, reuniones, talleres y otras reuniones organizadas por ACINNET, de acuerdo con los criterios establecidos por el evento.

ARTÍCULO 6º

Estos son los deberes de los asociados:

- I – Cumplir con las disposiciones legales y otras normas reglamentarias;
- II – Respetar las decisiones del Consejo de Representantes y de la Presidencia;
- III – En el caso de los asociados institucionales, designar a su representante y alternar con el Consejo de Representantes para actualizar la información básica de su institución y los Representantes indicados por ella;
- IV – Participar en el trabajo y actividades de ACINNET, cuando se solicite;
- V – Pagar puntualmente la anualidad antes del 30 de junio de cada año, de acuerdo con los valores fijados por el Consejo de Representantes, así como otras contribuciones que también pueden ser aprobadas por el Consejo de Representantes.

Párrafo 1 – Los miembros observadores pagan 50% del valor de anualidad fijado para los asociados ordinarios.

Párrafo 2 – Los asociados a la categoría individual pagan el 5% del valor de anualidad fijado a los miembros institucionales.

ARTÍCULO 7º

Será condición para la admisión de un miembro ordinario que cumpla las siguientes condiciones:

- I – Ser la institución interesada/reconocida/autorizada/aprobada por el poder público del país respectivo como institución de educación superior y ser propuesto por un fundador o miembro ordinario admitido a la primera enmienda estatutaria; Y



ACINNET

Academic International Network

II – Cumplir con las demás condiciones y alegar su solicitud y admisión en el formulario aprobado por el Consejo de Representantes, así como pagar la cuota de membresía y la anualidad hasta 60 días después de la recepción de la declaración de aprobación, el Valor de la segunda proporcional al mes de adhesión, según los valores vigentes.

ARTÍCULO 7º - A

Será una condición para la admisión como observador asociado a las siguientes condiciones:

I – La institución reconocida/autorizada/aprobada por la autoridad pública de su país respectivo como institución de educación superior y propuesta por un miembro fundador o ordinario admitido a la primera enmienda estatutaria;

II – Alegar su solicitud en el formulario aprobado por El Consejo de Representantes, así como pagar la anualidad hasta 60 días después de la recepción de la declaración de aprobación, y su valor es proporcional al mes de adhesión, de acuerdo con los valores En vigor.

ARTÍCULO 7º - B

Será una condición para la admisión como miembro individual para alegar su candidatura en la forma aprobada por El Consejo de Representantes, así como para pagar la anualidad respectiva hasta 60 días después de la recepción de la declaración de aprobación, el Su valor proporcional al mes de adhesión, de acuerdo con los valores vigentes.

ARTÍCULO 8º

Usted puede ser suspendido del pleno goce de sus derechos por parte de los miembros que incurren en actos o actitudes incompatibles con los objetivos de ACINNET, y aquellos que no están ni siquiera con sus respectivas contribuciones financieras.

Solo párrafo – El Consejo de Representantes es competente para deliberar sobre la retirada temporal de los miembros.

ARTÍCULO 9º

Cualquier miembro puede renunciar a su calidad, simplemente comunicar su decisión por escrito a la Presidencia, en cuyo caso se vuelve efectiva inmediatamente



ACINNET

Academic International Network

ARTÍCULO 9º - A

Se considerará que una exención es miembro del impago de la anualidad fijada por el Consejo de Representantes durante dos años consecutivos. La reentrada está condicionada al pago de los importes vencidos.

Párrafo único – la pérdida de la calidad asociada, en los términos precedentes, entra en vigencia con la comunicación de la Presidencia, mediante carta con acuse de recibo o correo electrónico certificado con comprobante de recibo, formalizando la pérdida de la calidad de asociado.

ARTÍCULO 9º - B

La exclusión del miembro se producirá como consecuencia del incumplimiento de la disposición estatutaria, a propuesta de la Presidencia y deliberación del Consejo de Representantes.

ARTÍCULO 10º

Los asociados y sus Representantes no responden legalmente (judicial o extrajudicial) ni siquiera solidaridad o subsidia, por las obligaciones sociales de ACINNET.

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO E INGRESOS

ARTÍCULO 11º

Integran o patrimonio social de ACINNET los bienes y derechos adquiridos o que vienen a destinarse a cualquier título.

ARTÍCULO 12º

Los recursos financieros requeridos para el mantenimiento de ACINNET se derivan de:

I – Rentas vitalicias pagadas por los miembros;



ACINNET

Academic International Network

- II – Acuerdos, contratos o cualesquiera otros ajustes firmados con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales;
- III – Subvenciones sociales transferidas a ella por el poder público;
- IV – Contribuciones de entidades asociadas, constituidas en Asamblea;
- V – Rentas derivadas de la explotación comercial de sus actividades;
- VI – Ingresos procedentes de las aplicaciones de sus activos financieros y otros relativos a los activos bajo su administración;
- VII – Donaciones, legados o herencias;
- VIII – Préstamos o financiación con organismos nacionales, extranjeros o internacionales, conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto;
- IX – Otros recursos que pueden ser asignados a usted.

Párrafo 1º – ACINNET no distribuirá entre sus asociados, Representantes, empleados o donantes, de ningún superávit operacional, bruto o neto, dividendos, bonificaciones, participaciones o porciones de sus activos, A través del ejercicio de sus actividades, y deben aplicarlas plenamente en el logro de sus objetivos sociales.

Párrafo 2º – El plan general de cuentas discriminará los ingresos, gastos y otros elementos a fin de permitir la evaluación financiera, patrimonial y de resultados de ACINNET.

ARTÍCULO 13º

En el caso de disolución de ACINNET, los activos que forman parte de sus activos, así como los excedentes financieros que surjan de sus actividades, se transferirán sin cargo, de acuerdo con la legislación brasileña, a una entidad congénita, o divididos en partes iguales entre Las instituciones de membresía.

CAPÍTULO V

DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN

ARTÍCULO 14º

Son órganos ACINNET:

- I – El Consejo de Representantes, que actúa como Asamblea General;
- II – La Presidencia;
- III – El Consejo de Supervisión;

ARTÍCULO 15º

El Consejo de Representantes, que actúa como Asamblea General, es el órgano rector y la deliberación superior, participando en todos los asociados en pleno goce de sus derechos, según lo dispuesto en el presente Estatuto.

Solo párrafo – Los miembros observadores podrán participar en las reuniones del Consejo de Representantes sin derecho a voto.

ARTÍCULO 16º

El Consejo de Representantes consistirá en:

- a) Un representante de cada institución de educación superior asociada, designada de manera oficial por la institución respectiva, con el poder o la delegación de votación y deliberación sobre los asuntos que se relacionan con el orden del día de cada reunión;
- b) Miembros individuales.

Solo párrafo – en el caso de los asociados institucionales, la posición de miembro de El Consejo de Representantes es institucional, y el miembro debe ser reemplazado cuando se produce la representación de la institución.



ACINNET

Academic International Network

ARTÍCULO 17º

El Consejo de Representantes es responsable de:

I – Aprobar el estatuto de la entidad y sus enmiendas, a propuesta de la Presidencia, en una reunión convocada expresamente para este fin, con un anticipo mínimo de treinta días, por deliberación de al menos dos tercios del presente;

II – Elegir al Presidente y a los Vicepresidentes de la Presidencia, así como a los miembros del Consejo de Supervisión;

III – Aprobar los criterios para la admisión de nuevos miembros, así como deliberar sobre la exclusión de los miembros, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el artículo 9B;

IV – Fijar el monto de la anualidad a pagar por los asociados;

V – Aprobar el plan de actividades, el presupuesto y las cuentas, a propuesta de la Presidencia;

VI – Aprobar el lugar donde se celebrará el Congreso anual y que será el mismo en el que se celebra la reunión anual ordinaria del Consejo;

VII – Deliberar, en apelación, sobre todas las cuestiones que se le presenten;

VIII – Ejercitar las demás competencias previstas en la ley o en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 18º

El Consejo de Representantes se reunirá:

I – Ordinariamente, una vez al año;

II – Extraordinariamente, siempre que sea convocada por su Presidente o a petición de al menos un tercio de los miembros de ACINNET, quien indicará en la solicitud el orden de trabajo destinado a la reunión.

Párrafo 1º - Cuando las disposiciones jurídicas no dispongan de un período de tiempo diferente, las reuniones ordinarias se convocarán al menos un mes antes de la fecha prevista y extraordinaria con al menos quince días consecutivos de Avanzar.

Párrafo 2 – Las reuniones extraordinarias tendrán lugar en un plazo máximo de dos meses a partir de la solicitud.

ARTÍCULO 19º

El Consejo de Representantes se reunirá a la hora señalada, siempre que al menos mitad más uno o más miembros estén presentes, o media hora más tarde, con cualquier número de asociados. La convocatoria debe enviarse por correo electrónico y debe incluirse en la agenda, el día, la hora y el lugar de la reunión.

ARTÍCULO 20º

Salvo en los casos en que la ley o este Estatuto sean de otra manera, las decisiones del Consejo de Representantes se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes, con cada miembro institucional a ter diez votos y cada miembro individual un voto. El Presidente es responsable del voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 21º

El Presidente puede decidir, ad referendum, del Consejo de Representantes la cuestión de que, dado el carácter de urgencia o amenaza de daño a la institución, no puede esperar a la próxima reunión.

ARTÍCULO 22º

I – ACINNET será dirigido por una Presidencia, que consiste en un Presidente, que también será el Presidente del Consejo de Representantes, tres o cuatro Vicepresidentes (en este caso, siempre que uno sea obligatoriamente asociado individual) y un Secretario Ejecutivo.

II – El Presidente y los Vicepresidentes, así como dos suplentes, son elegidos conjuntamente por los miembros, por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes en la reunión en la que se celebre la elección, y en la Asamblea convocada para tal fin. Si ninguna lista obtiene la mayoría absoluta de los votos de los miembros que asisten a la reunión, se celebrará un nuevo voto inmediatamente entre las dos listas más votadas o la lista única, con una mayoría simple de votos.

III – El Secretario Ejecutivo será cooptada por la Presidencia elegida inmediatamente después de la elección.

Párrafo único – los mandatos del Presidente y de los Vicepresidentes se cumplirán, preferiblemente, en un sistema de alternación entre los Representantes de los miembros y los países anfitriones.

ARTÍCULO 23º

El Presidente y los Vicepresidentes tendrán un mandato de dos años, con la posibilidad de una reelección, y los Vicepresidentes podrán solicitar nuevos mandatos al Presidente.

ARTÍCULO 24º

La Presidencia es responsable de:

- I – Aceptar legados, herencias, donaciones, subsidios, ayudas o contribuciones, después de haber sido examinados y recomendados por el Consejo de Supervisión;
- II – Establecer contratos, arreglos, términos de cooperación, memorandos de entendimiento y otros negocios, con organismos o entidades públicas o privadas;
- III – Resolver la creación, extinción o alteración de grupos de trabajo o comisiones con fines específicos, con el fin de cumplir con los propósitos o propósitos estatutarios;
- IV – Contratación de personal administrativo y técnico para apoyar las actividades de ACINNET;
- V – Ejercitar las demás competencias previstas en la ley o en estos Estatutos u otras no atribuidas a otros órganos;
- VI – Cooptar el Secretario Ejecutivo;
- VII – Deliberar sobre la aceptación de nuevos asociados, cumpliendo con los criterios de admisión aprobados por el Consejo de Representantes.

Párrafo único – ACINNET asume las firmas conjuntas del Presidente y el Secretario Ejecutivo o el Presidente y cualesquiera dos Vicepresidentes o el Secretario Ejecutivo y cualesquiera dos Vicepresidentes.

ARTÍCULO 24º - A

El Presidente de ACINNET es responsable de:

- I – Representar el ACINNET;
- II – Presidir el Consejo de Representantes y la Presidencia, ejerciendo las tareas que le puedan delegar;
- III – Convocar las reuniones, ordinarias y extraordinarias, del Consejo de Representantes y de la Presidencia;
- IV – llamar a la efectividad de los sustitutos ya elegidos, para los lugares que vagan en los cuerpos sociales;



ACINNET

Academic International Network

V – Dar posesión a los cuerpos sociales;

VI – Asegurar la gestión actual.

ARTÍCULO 25º

El presidente será sustituido en sus ausencias e impedimentos por el Vicepresidente designado por él o, a falta de indicación, por aquel elegido por los demás Vicepresidentes.

ARTÍCULO 26º

En caso de vacante en la posición de Presidente, esto será asumido por el Vice-Presidente que es elegido por los vice-presidentes restantes. Si hay más de dos escaños vacantes entre las posiciones del Presidente y los Vicepresidentes, se celebrará una nueva elección para la Presidencia, que debería llevarse a cabo en un plazo de 90 días.

ARTÍCULO 27º

El Secretario Ejecutivo ejercerá las funciones que determine el Presidente, realizando las acciones que determine y prestando apoyo a las actividades de los Vicepresidentes y del Consejo de Representantes.

ARTÍCULO 28º

El Secretario Ejecutivo perderá su posición en caso de infractar las normas que rigen el funcionamiento del ACINNET o si, manifiestamente incumpliendo sus facultades, en la forma del presente Estatuto.

ARTÍCULO 29º

El Consejo de Supervisión consistirá en tres miembros efectivos elegidos por el Concilio de Representantes, siendo Presidente, Secretario y ponente, y hay dos suplentes. El Presidente, el Secretario y el ponente tendrán un mandato de dos años y podrán ser reelegidos una vez.



ACINNET

Academic International Network

ARTÍCULO 30º

El Consejo de Supervisión se reunirá en sesión ordinaria anualmente y, extraordinariamente, cuando sea convocado por su Presidente, por iniciativa propia o a petición del Consejo de Representantes o de la Presidencia.

ARTÍCULO 31º

El Consejo de Supervisión es responsable de:

- I – Supervisar la contabilidad y los documentos de ACINNET, siempre que lo considere conveniente;
- II – Emitir un dictamen sobre el presupuesto y las cuentas de cada ejercicio, que se expedirán dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción;
- III – Pronunciarse sobre todas las cuestiones que la Presidencia de la ACINNET o el Consejo de Representantes somete a su apreciación.

CAPÍTULO VI RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 32º

La gestión de los empleados de ACINNET se realizará bajo el régimen de consolidación de las leyes laborales.

ARTÍCULO 33º

El régimen interno de ACINNET regulará los principios básicos de la reglamentación de los recursos humanos.



ACINNET

Academic International Network

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 34º

Los miembros de los órganos sociales, con la excepción del Secretario Ejecutivo, no recibirán remuneración por los servicios que, en esta condición, proporcionen a ACINNET, a excepción de las subvenciones a los costos.

ARTÍCULO 35º

El ejercicio coincidirá con los años naturales, finalizando el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 36º

Considerando la importancia de las enmiendas ahora adoptadas a los estatutos, las limitaciones de los mandatos previamente previstos no se aplican en las próximas dos elecciones, con un nuevo recuento de limitaciones de los mandatos iniciados.

ARTÍCULO 37º

ACINNET sólo puede disolverse mediante una decisión de dos tercios de sus asociados, manifestada en una reunión general convocada especialmente para tal fin.

ARTÍCULO 38º

Los casos de la omisiva serán resueltos por la Presidencia, habiendo recurso para el Consejo de Representantes.


ARTÍCULO 39º

Es elegido el foro de la ciudad de Varginha, Minas Gerais, Brasil, para resolver los problemas omitidos en este estatuto y otras regulaciones.

- Portada
- INFORMACIÓN DE CUENTAS
- CONCILIACIÓN
- CENTRALIZACIÓN
- PAGOS Y TRASPASOS**
- Individuales
- Grupos
- Consulta
- Compra y Venta de Divisas
- Mantenimiento de Beneficiarias
- Mensajes Swift
- TRANSFERENCIAS EN TIEMPO REAL
- NÓMINA EN TIEMPO REAL
- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
- NÓMINA TRADICIONAL
- COBRANZA Y RECAUDACIÓN
- FINANCIAMIENTO Y TARJETAS
- CHEQUES
- INVERSIONES Y MERCADO
- FIRMAS Y ENVÍO
- UTILERÍAS
- CONSULTA DE LOTES

Mantenimiento de Beneficiarias

Antes de encender el switch de Bluetooth en pantalla y generar así su Clave ASD, lea el mensaje de verificar que su dispositivo Bluetooth esté vinculado, se encuentre encendido y dentro del rango de alcance.

 CUENTA NO CORRESPONDE A FORMATO IBAN -GPEZ764-

Confirmación

Datos del registro	
Descripción:	ACADEMIC INTERNATION
Alias de la cuenta:	ACADEMIC INTERNATION
Correo electrónico:	Importe máximo de pago: 100,000.00
Datos banco beneficiario	
Código BIK:	COBADEFFXXX
Nombre del Banco:	COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT
Dirección del banco:	NEUE MAINZER STRASSE 32-36
Ciudad del banco:	FRANKFURT, DE
País del banco:	ALEMANIA
Cuenta del beneficiario:	8015746
Nombre del beneficiario:	UNAE
Dirección del beneficiario:	DEPARTAMENTO ITAPIUA
Ciudad del beneficiario:	ENCARNACION
País cuenta beneficiario:	PARAGUAY
Divisa de la cuenta:	EUR

Introducción de la firma

Clave de operaciones:

Clave ASD APPLI 2: Bluetooth:



Usted está en: Portada > PAGOS Y TRASPASOS > Mantenimiento de Beneficiarias > Alta Puntual de Cuentas

Añadir a favoritos

- CONCILIACIÓN
- CENTRALIZACIÓN
- PAGOS Y TRASPASOS**
 - Individuales
 - Grupos
 - Consulta
 - Compra y Venta de Divisas
 - Mantenimiento de Beneficiarias
 - Mensajes Swift
- TRANSFERENCIAS EN TIEMPO REAL
- NÓMINA EN TIEMPO REAL
- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
- NÓMINA TRADICIONAL
- COBRANZA Y RECAUDACIÓN
- FINANCIAMIENTO Y TARJETAS
- CHEQUES
- INVERSIONES Y MERCADO
- FIRMAS Y ENVÍO
- UTILERÍAS
- CONSULTA DE LOTES
- CONSULTA DE COMISIONES
- ACTIVIDAD EN EL CANAL

Antes de encender el switch de Bluetooth en pantalla y generar así su Clave ASD, favor de verificar que su dispositivo Bluetooth este vinculado, se encuentre encendido y dentro del rango de alcance.

CUENTA NO CORRESPONDE A FORMATO IBAN -GPE2784-

Confirmación

Datos del registro

Descripción: ACADEMIC INTERNATION Alias de la cuenta: ACADEMIC INTERNATION
Correo electrónico: Importe máximo de pago: 1,000,000.00

Datos banco beneficiario Datos beneficiario

Código BIC: COBADEFFXXX	Cuenta del beneficiario: 8016746
Nombre del Banco: COMMERZBANKAKTIENGESELLSCHAFT	Nombre del beneficiario: ACADEMIC INTERNATIONAL NETWORK
Dirección del banco: NEUE MAINZER STRASSE 32-36	Dirección del beneficiario: DEPARTAMENTO ITAPUA
Ciudad del banco: FRANKFURT, DE	Ciudad del beneficiario: ENCARNACION
País del banco: ALEMANIA	País cuenta beneficiario: PARAGUAY
	Divisa de la cuenta: EUR

Introducción de la firma

Clave de operaciones:
Clave ASD APPLI 2: Bluetooth:

[Volver](#) [Aceptar](#)